



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. Expte N° 3000-2671-2024

VISTO: las Resoluciones de la Suprema Corte de Justicia N° 2969 y 3982, registradas con fecha 18 de octubre y 23 de diciembre del corriente año respectivamente, en las cuales se dispone la asignación de los espacios en el Edificio sito en calle 45 n° 924 e/ 13 y 14 de la ciudad de La Plata, con las reubicaciones de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo y Juzgados de igual Fuero, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, en cumplimiento de las mismas la Secretaría de Planificación propuso un cronograma para la implementación de las mudanzas de los organismos involucrados.

2º) Que, esta Presidencia considera razonable el cronograma sugerido, y en virtud de lo establecido por el art. 3º de la Resolución de la Suprema Corte n° 2969/24 y 4º de la Resolución de la Suprema Corte n° 3982/24, resulta oportuno proceder en consecuencia.

3º) Que, cabe reseñar el artículo 6º de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 3982/24, que encomienda a las Secretarías de Administración y de Planificación, a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, que adopten las previsiones adecuadas para cumplimentar lo dispuesto en el presente.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo N°3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el cronograma establecido para la ocupación del Edificio ubicado en calle 45 N° 924 e/ 13 y 14 de la ciudad de La Plata, conforme lo que a continuación se detalla:

a) En primer término, se trasladará la Cámara Primera

de Apelación en lo Civil y Comercial, a partir del 17 de febrero de 2025.

b) Prosiguiendo el 24 de febrero del citado año, con la reubicación de la Cámara Segunda de dicho Fuero.

c) Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2025, se continuará con el traslado de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n°s 2 y 4, ambos emplazados actualmente en el inmueble de calle 58 n°577.

d) Luego con fecha 17 de marzo de 2025, se procederá con la mudanza del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 y el día 25 de marzo del citado año, con el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1.

e) Por último, el 31 de marzo de 2025, se iniciará el traslado de la Sala 1° de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo.

Artículo 2°: Recordar, en el marco de lo dispuesto en el art. 6 de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 3982/24, a las Secretarías de Administración y de Planificación, a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, que adopten las medidas necesarias para cumplimentar, asimismo, el presente decisorio.

Artículo 3°: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/02/2025 09:23:55 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/02/2025 09:57:38 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



237601743002145087

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
12/02/2025 09:58:24 hs. bajo el número RP-34-2025 por TRABUCCO
NESTOR.